



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01340-2025
Expediente Caratula	ADMINISTRACION GENERAL - PROFESIONAL CONTABLE
Movimiento Número	VI-01340-2025-I-0003
Descripción	CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PROFESIONAL CONTABLE
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 582/2025
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (03/07/2025 16:12:00)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

Visto: el expediente **VI-01340-2025**, caratulado ADMINISTRACION GENERAL - PROFESIONAL CONTABLE, Concurso Público de Antecedentes y Oposición, con asiento en la localidad de Viedma; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada 030/24-STJ, se aprobó la Estructura, Misiones y Funciones de la Administración General del Poder Judicial de Río Negro.

Que el Sr. Gerente de Gestión Humana ha instruido, por expresa solicitud de la Sra. Administradora General, se tramite el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Profesional Contable, dependiente de la Dirección de Gestión e Información.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados estrictamente.

Que por tratarse de un cargo de alta especificidad técnica, se considera que debe cubrirse la vacante bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Acordada 028/23-STJ t.o. contempla el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y de progresividad en la carrera de los y las profesionales que integran el Escalafón "C"- Profesional y Técnico.

Que por lo expuesto, corresponde convocar a la brevedad a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ, 030/24- STJ y Reglamento Judicial, para cubrir



un (1) cargo Profesional Contable, con asiento de funciones en la localidad de Viedma y competencia en toda la provincia.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada 013/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a la Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ y 030/24-STJ, y Reglamento Judicial, para la cobertura de un (1) cargo de Profesional Contable, con clase remunerativa 300 del Escalafón “C”, con asiento de funciones en la localidad de Viedma y competencia territorial en toda la provincia, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Gestión e Información, conforme las misiones y funciones establecidas en el Anexo I de la Acordada 030/24-STJ.

Artículo 2º.- Requisitos Generales y Particulares del cargo:

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
3. No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos



-
- cinco (5) años; d) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
4. No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Artículo 13 de la Ley 5731;
 5. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente;
 6. Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo (este requisito deberá cumplimentarse únicamente en caso de producirse el ingreso al Poder Judicial);
 7. Poseer título universitario de grado expedido por universidad pública o privada, de Contador, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración, o afines;
 8. Acreditar idoneidad para el cargo mediante concurso público de antecedentes y oposición.

Artículo 3°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/>, y podrá realizarse a partir del **22/07/2025 a las 8:30 horas, hasta el 31/07/2025, a las 13:30 horas.**

Artículo 4°.- Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los y las postulantes, de carácter excluyente:

1. Formulario de inscripción;



-
2. Copia certificada de Títulos Académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
 3. Certificaciones Laborales afines al cargo;
 4. Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
 5. Domicilio electrónico (email);
 6. Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
 7. Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
 8. Nota Pedido de Excepción –de acuerdo al modelo que se suministre, acompañada de Sábana de Aportes Previsionales o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional del ANSES (únicamente los mayores de 35 años);

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, en el orden precedentemente detallado, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados **desde la fecha de cierre de inscripción**, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto deberá crear una carpeta en Google Drive y enviar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar. La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.



Artículo 5°.- Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, complementariamente, según los medios electrónicos que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 6°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Títulos y Antecedentes, la que otorgará hasta veinte (20) puntos; 2) Oposición mediante Examen Escrito/Oral/Teórico/Práctico, de acuerdo al Temario que para ello se defina, la que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos; y 3) Entrevista Personal con la Mesa Examinadora, la que otorgará hasta un puntaje máximo de treinta (30) puntos. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más.

Artículo 7°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por la Cra. Andrea E. TELLERiarTE, la Lic. Laura D. ZAPPALA CAILOTTO y la Dra. María Mercedes LLANO; con la suplencia del Cr. Ezequiel VINCI.

Artículo 8°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes y trabajo monográfico; 4) Tomar los exámenes y entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante. Ante eventuales presentaciones que los y las participantes interpongan, se dará tratamiento de conformidad al Artículo 14° del Reglamento Judicial del Poder Judicial de R.N.

Artículo 9°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso, gestionar las



notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo.

Artículo 10°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> , y complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 11°.- El Orden de Mérito del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la Primera Circunscripción Judicial, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 12°.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional designado.

Artículo 13°.- Hacer saber que en función de lo establecido por el Artículo 15° de la Ley Orgánica 5731, la concurrencia a despacho será durante los días hábiles, en horario de atención al público y asimismo dos (2) horas en horario vespertino.

Artículo 14°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 15°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.